

**GACETA
MUNICIPAL**

2026

**MINERAL DE LA REFORMA
AVANZA PARA CONVERTIRSE EN UNOS DE
LOS MUNICIPIOS MÁS IMPORTANTES DE
HIDALGO**



Mineral de la
Reforma
2024 - 2027
Ciudad de la Comunidad

No. 29
06 de marzo de 2026
www.mineraldelareforma.gob.mx



Mineral de la Reforma

2024 - 2027

Ciudad de la Comunidad

Eduardo Medécigo Rubio

*Presidente Municipal de
Mineral de la Reforma*

Gabriela Luján Sánchez

Síndica Procuradora Hacendaria

Kenia Yuridia Sánchez Flores

Síndica Procuradora Jurídica

Pablo Jaramillo Almaraz

Oficial Mayor

EDITORIAL

Hans Irving Islas Frausto

Director de Comunicación Social

Carlos Alberto Ortega Martínez

Diseño Gráfico

José Manuel Martínez Castelan

Responsable de Información

REGIDORES

Leslie Ramírez Islas

María Elena Briceño Ortíz

César Cornelio Flores

Julia Sayonara Ramos Olivares

Antonio Salim Saldívar

Mayra Lorena Montaña Bautista

Jorge Sánchez Lazcano

Jimena Trejo Bautista

Francisco Acosta Téllez

Ahtziri García Tolentino

Virginia Sandra Reyes Noguez

Víctor Juárez Peralta

Jimena García Granados

Nohemí Hernández Cervantes

Alejandro Islas Vargas

Marlene Puertas Ramírez

Joseline Espinosa Guerrero

Ernesto Carlos Morales Fragoso

Mario Alberto Hernández Cabañas

GACETA
MUNICIPAL

ÍNDICE

MINERAL DE LA REFORMA CELEBRA EL AMOR CON BODAS COMUNITARIAS 04

MINERAL DE LA REFORMA AVANZA PARA CONVERTIRSE EN UNOS DE LOS MUNICIPIOS MÁS IMPORTANTES DE HIDALGO 06

MINERAL DE LA REFORMA, ÚNICO MUNICIPIO DE HIDALGO RECONOCIDO POR LA ONU EN DESARROLLO HUMANO 10

MINERAL DE LA REFORMA Y FUNDACIÓN MISIÓN DOÑA MARGARITA ACUERDAN ACCIONES A FAVOR DE LA POBLACIÓN 12

JEFAS TRANSFORMADORAS 14

REGLAS DE OPERACIÓN JEFAS TRANSFORMADORAS 15



MINERAL DE LA REFORMA CELEBRA EL AMOR CON BODAS COMUNITARIAS

En un emotivo acto encabezado por el alcalde, Eduardo Medécigo Rubio, y la presidenta del Sistema Municipal DIF, Samantha Esparza Hernández, el Ayuntamiento de Mineral de la Reforma realizó la ceremonia de “Bodas Comunitarias 2026”, mediante la cual 86 parejas formalizaron legalmente su unión.

Durante su mensaje, Eduardo Medécigo destacó que el amor no requiere de lujos, sino de voluntad y compromiso, al mismo tiempo, agradeció la confianza de las parejas en el gobierno municipal para dar certeza jurídica a relaciones que llevan años construyéndose.



Asimismo, el alcalde de la Ciudad de la Comunidad subrayó que, a través del Registro del Estado Familiar, el ayuntamiento garantiza seguridad legal a las familias que hoy inician o consolidan una nueva etapa de su vida.

Medécigo Rubio resaltó que la familia es la célula básica del municipio y del estado, y que contar con familias unidas y en paz se traduce en una comunidad fuerte y armónica. En este sentido, enfatizó la importancia de la comunicación, el trabajo en equipo y el respeto mutuo como pilares fundamentales del matrimonio y la vida en pareja.



Finalmente, a nombre del ayuntamiento y de su familia, deseó a las parejas que esta unión legal perdure en el tiempo, que alcancen sus metas comunes y que continúen fortaleciendo a Mineral de la Reforma como “La Ciudad de la Comunidad”.

El director del Registro del Estado Familiar municipal, Rodolfo León Silva, fue el responsable de leer la Carta Familiar, de igual manera confirmó que la pareja de mayor edad fue de 83 y 63 años (quienes después de 48 años formalizaron su relación), y la más joven de 18 y 20, así como 4 parejas igualitarias.



MINERAL DE LA REFORMA AVANZA PARA CONVERTIRSE EN UNOS DE LOS MUNICIPIOS MÁS IMPORTANTES DE HIDALGO

El presidente municipal de Mineral de la Reforma, Eduardo Medécigo Rubio, entregó, de manera oficial, la licencia de funcionamiento a la empresa MAT FOUNDRY México, cuya instalación tuvo una inversión inicial de mil 200 millones de pesos.

Con esta acción, el Gobierno de la Ciudad de la Comunidad reafirma su colaboración con el sector empresarial para transformar la realidad económica de las familias mineralreformenses.





Durante el evento protocolario, realizado en las instalaciones de la empresa, el alcalde afirmó que Mineral de la Reforma avanza para convertirse en uno de los municipios más importantes de Hidalgo, pues además de atraer inversión privada se suma la construcción del tren AIFA-Pachuca.

Esto, dijo, es reflejo de que las actuales condiciones del municipio son las ideales, tales como: seguridad, gobernabilidad y potencial crecimiento a corto, mediano y largo plazo.

Vaticinó que la llegada de MAT FOUNDRY México es el inicio de una trayectoria larga para la generación de más empleos, directos e indirectos, con el apoyo a la proveeduría local, así como la capacitación de personal, cuya vocación es del municipio.

“Hoy, Mineral de la Reforma es la primera ciudad en Hidalgo con mayor capacidad intelectual, pues tenemos muchos profesionistas a nivel estatal, además de ser parte de las 14 Ciudades del Aprendizaje, reconocidas por la UNESCO”, indicó.



Por lo tanto, Medécigo Rubio, afirmó que MAT FOUNDRY México será ancla para que otras empresas lleguen a invertir al municipio, con ello crezca su actividad industrial y desarrollo económico.

Por su parte, Roberto Noguera Torres, director general de MAT FOUNDRY México, destacó que este momento representa no solo la culminación de un importante proyecto industrial, sino el inicio de una nueva etapa de crecimiento, desarrollo y compromiso con esta comunidad.

La decisión de invertir en Mineral de la Reforma responde a una visión clara de que México es un eje industrial y clave en el desarrollo del mercado norteamericano, pues cuenta con talento competitivo, apuntó.

Más allá de la capacidad productiva, es el impacto humano y social pues esta planta generará más de 500 empleos directos y 150 indirectos, con ello se benefician a más de 650 familias de Mineral de la Reforma.





MAT Holdings, Inc. es una empresa privada de manufactura, marketing y distribución diversificada a nivel mundial que ofrece productos de calidad y marcas confiables a dos categorías comerciales: automotriz y de consumo.

Este proyecto de inversión contempla la construcción, instalación y operación de una planta de fundición de piezas automotrices de hierro gris. Se estima la producción anual será de 800 mil piezas, que consisten en tambores de freno y mazas de rueda para vehículos pesados.

Los procesos principales que contempla esta planta serán: fusión, moldeo, vaciado y acabado de piezas.



MINERAL DE LA REFORMA, ÚNICO MUNICIPIO DE HIDALGO RECONOCIDO POR LA ONU EN DESARROLLO HUMANO

El municipio de Mineral de la Reforma es el único del estado de Hidalgo que cumple con los estándares más altos dentro del Índice de Desarrollo Humano (IDH), de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México.

Lo anterior quedó de manifiesto durante la instalación del grupo de trabajo integrado por 14 municipios, conocido como RED M20, a la cual asistió el alcalde, Eduardo Medécigo Rubio, en la Ciudad de México.



Esta iniciativa busca reconocer el liderazgo de los gobiernos locales que cumplen con los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos en la Agenda 2030. En el caso de la Ciudad de la Comunidad fue el mejor evaluado en Hidalgo, dentro de los rubros de educación, salud e ingreso.

El alcalde explicó que el PNUD es una agencia de la ONU que trabaja en más de 170 países ayudando a los gobiernos locales a mejorar la calidad de vida de las personas, reducir las desigualdades y fortalecer las instituciones. Este organismo internacional apoya temas clave como la educación, empleo, innovación pública, gobierno abierto, desarrollo sostenible y combate a la pobreza.

“Es un aliado estratégico que ayuda a diseñar mejores políticas públicas, a medir resultados e implementar proyectos con impacto real en las comunidades. Creemos en un gobierno que aprende, innova y colabora, por eso impulsamos una visión de desarrollo, con estándares internacionales, pero con soluciones locales”, destacó el presidente municipal en sus redes sociales.

En este importante ranking, Mineral de la Reforma se encuentra en la posición número 11; los municipios que ocupan los primeros lugares son Benito Juárez, Ciudad de México; San Pedro Garza García, Nuevo León; Miguel Hidalgo, Ciudad de México; Cuauhtémoc, Ciudad de México; y Corregidora, Querétaro.

La instalación del M20 anunció, de manera oficial, los gobiernos locales que conformarán dicho organismo para el periodo 2026–2027.

Las y los representantes coincidieron en que el M20 se convertirá en un espacio estratégico para impulsar una agenda compartida que refleje el liderazgo y compromiso de los municipios y alcaldías con el IDH más alto en México, y que contribuirá a acelerar el logro del desarrollo sostenible desde lo local.





MINERAL DE LA REFORMA Y FUNDACIÓN MISIÓN DOÑA MARGARITA **ACUERDAN** **ACCIONES A FAVOR DE LA POBLACIÓN**

Con el objetivo de fortalecer e impulsar proyectos y programas en beneficio de las familias de Mineral de la Reforma, el Gobierno de la Ciudad de la Comunidad firmó un convenio de colaboración con la Fundación Misión de Doña Margarita A.C.

El alcalde, Eduardo Medécigo Rubio, acompañado por la presidenta del Sistema Municipal DIF, Samantha Esparza Hernández, celebró la firma de este acuerdo que beneficiará a las mujeres mineralreformenses, principalmente, además de agradecer a la asociación civil su disponibilidad para sumar esfuerzos y acciones.



Por su parte, Nancy Leo Porraz, subdirectora de la Fundación Misión de Doña Margarita A.C., consideró que es fundamental la generación de este tipo de alianzas para lograr un mayor impacto social, además de reconocer al gobierno de Mineral de la Reforma como un importante aliado.

Reunidos en la presidencia municipal, afirmó que la fundación está abierta para aportar otras acciones fuera de este convenio y puso a disposición de la administración municipal nuevos cursos, eventos o activaciones.

Durante la firma del convenio, estuvo presente el director general del Sistema Municipal DIF, Adrián García Aldana, quien explicó que este acuerdo tiene dos objetivos: realizar acciones de capacitación para mujeres en situación de vulnerabilidad en el municipio y la recolección y reciclaje de PET.

En el primer rubro, dijo, el organismo generará la difusión de los cursos de capacitación, a través del Instituto Municipal de las Mujeres, mientras que la Fundación facilitará el capacitador.

En cuanto a la implementación del programa, Agente de Cambio, enfocado en el acopio, recolección y reciclaje de PET, se busca promover la educación ambiental y el desarrollo sustentable en la comunidad.

Con el material obtenido, el municipio lo canjeará con la Fundación Misión de Doña Margarita A.C., por cobijas, agua y leche, para ser entregado a la población que más lo necesite.





Jefas
transformadoras

Convocatoria para participar en el Programa

Ejercicio Fiscal 2025

El Gobierno Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, a través de la Secretaría del Bienestar para la Comunidad, en coordinación con el Sistema Municipal DIF, el Instituto Municipal de las Mujeres y la Secretaría de Desarrollo Económico:

CONVOCA

A mujeres del municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, que sean jefas de familia y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad, a participar en el Programa Social “**Jefas Transformadoras**”, cuyo objetivo es fortalecer e impulsar emprendimientos productivos mediante el otorgamiento de apoyos económicos, promoviendo la autonomía económica, el bienestar social y la reducción de brechas de desigualdad.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir al empoderamiento económico y social de las mujeres **mediante apoyos económicos** destinados al fortalecimiento de emprendimientos existentes o a la creación de nuevos proyectos productivos.

APOYO ECONÓMICO

- Monto del apoyo: **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)**.
- Tipo de apoyo: Económico directo, individual y no reembolsable.

REQUISITOS

Las interesadas deberán presentar original y copia de la siguiente documentación:

- **INE con domicilio en Mineral de la Reforma.**
- **CURP 2025, emitida por RENAPO.**
- **Comprobante de domicilio vigente 2025** (no mayor a 3 meses).
- **Estudio socioeconómico emitido por el Sistema Municipal DIF.**
- **Llenar la solicitud de inscripción al programa** (Anexo I).
- **Link y captura de pantalla de la página de Facebook del emprendimiento.**
- **Llenar el formato de plan de negocios** (Anexo I).

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer mediante los canales oficiales de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma en fechas que se anunciarán oportunamente.

POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres mayores de 18 años que residan en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, y que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- Mujeres jefas de familia.
- Mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Mujeres que cuenten con un emprendimiento productivo en operación que requiera fortalecimiento.



Mineral de la
Reforma
2024 - 2027
Ciudad de la Comunidad

REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Periodo de registro: Del 09 al 11 de marzo del 2026.

Horario: 8:30 a 16:30 horas.

Sedes de recepción: Módulo de atención instalado en av. Hidalgo número 32, col. Centro Pachuquilla (En el quiosco frente al DIF municipal).

La documentación deberá entregarse de manera presencial en el módulo de atención ciudadana que se indica.

PROCESO DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los criterios establecidos en **las Reglas de Operación**, considerando la viabilidad del emprendimiento y la condición de vulnerabilidad de las solicitantes.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer mediante los canales oficiales de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma en fechas que se anunciarán oportunamente.

INFORMES

Para mayores informes, las interesadas podrán acudir al **módulo de atención** al que se refiere en el apartado de registro y recepción de documentos.

<https://mineraldelareforma.gob.mx/>





Mineral de la
Reforma
—2024 - 2027—
Ciudad de la Comunidad

**Presidencia Municipal de Mineral de la
Reforma, Hidalgo.**

**SECRETARÍA DEL BIENESTAR PARA LA
COMUNIDAD**



REGLAS DE OPERACIÓN

Jefas Transformadoras

**Mineral de la Reforma, Hgo.
Ejercicio Fiscal 2025**





**SECRETARÍA DEL BIENESTAR PARA LA
COMUNIDAD**

SECRETARÍA DEL BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "JEFAS TRANSFORMADORAS". RICARDO LECHUGA GONZÁLEZ SECRETARIO DEL BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE CONFIEREN EL ARTÍCULO 102 Y 105 FRACCIONES I, IV, V, VI, VII, IX, XIX, XXXVI Y XXXVII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su pleno desarrollo.

SEGUNDO. Que el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público.

TERCERO. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en sus artículos 10 y 11 refiere que los Estados parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, así como adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular.

CUARTO. Que en los artículos 12 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, donde se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planificar y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes,





SECRETARÍA DEL BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD

programas y acciones gubernamentales con carácter intersectorial y sujetos a los objetivos y prioridades de la planificación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el derecho a la vida libre de violencia;

QUINTO. Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los Programas.

SEXTO. Que, por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere Reglas de Operación específicas, salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, artículo 67 de la Ley General Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 9, 14, 50 y 69 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

SEPTIMO. Que, en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Tesorería Municipal.

Por lo expuesto, hemos tenido a bien expedir las:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "JEFAS TRANSFORMADORAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

1.- Introducción

El Programa Social "**Jefas Transformadoras**" es una estrategia del Gobierno Municipal de **Mineral de la Reforma**, diseñada con el propósito de **reducir las brechas de desigualdad económica y social que enfrentan las mujeres en situación de vulnerabilidad**, mediante el impulso y fortalecimiento de iniciativas productivas que promuevan su autonomía y desarrollo integral.

Esta intervención se dirige prioritariamente a **mujeres jefas de familia y mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad**, quienes





SECRETARÍA DEL BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD

históricamente han enfrentado limitaciones para acceder a recursos económicos, espacios de participación, mecanismos de financiamiento y oportunidades para emprender o consolidar actividades económicas propias. En este sentido, el programa busca incidir en dichas problemáticas mediante la entrega de **apoyos económicos para el fortalecimiento de emprendimientos existentes y el acompañamiento para la creación de nuevos proyectos generadores de ingresos.**

El problema que se atiende tiene como base la persistencia de contextos de exclusión, violencia de género y pobreza, especialmente en áreas geográficas con altos niveles de marginación dentro del municipio. De acuerdo con datos locales y diagnósticos sociales, las mujeres en estas condiciones constituyen una población prioritaria que requiere atención focalizada para mejorar su calidad de vida, fortalecer su papel dentro del entorno familiar y comunitario, y contribuir al desarrollo económico del municipio. Asimismo, es importante señalar que el 35.5% de las viviendas en el municipio son encabezadas por mujeres jefas de familia, siendo el grupo de edad de 40 a 44 años el que presenta la mayor concentración. Es decir, casi 4 de cada 10 familias dependen económicamente de mujeres (INEGI, 2020). Además, de acuerdo con el CONEVAL (2020) de 104,877 mujeres el 18.8% se encuentra en situación de pobreza, esto es 19,716 mujeres y el 25.2% tiene ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos, es decir, 26,429 mujeres ganan menos de dos salarios mínimos; de igual manera de las personas económicamente no activas el 66.11% son mujeres (INEGI, 2020). Finalmente, en el 2024, la violencia familiar fue el delito con mayor incidencia en el municipio, con más de 600 casos reportados.

El programa "Jefas Transformadoras" se enmarca en las acciones de política social que buscan **generar condiciones de equidad, inclusión y participación económica para las mujeres**, siendo una continuidad y fortalecimiento de intervenciones previas impulsadas a nivel municipal para el apoyo de mujeres emprendedoras.

Con esta estrategia, se espera **contribuir al empoderamiento económico de las beneficiarias**, fomentar el desarrollo de sus capacidades productivas y generar cambios positivos en su entorno, promoviendo su participación en el desarrollo del municipio de Mineral de la Reforma.

2.-Entidades o Dependencias Responsables





**SECRETARÍA DEL BIENESTAR PARA LA
COMUNIDAD**

Unidad Administrativa responsable de la instrumentación del Programa

- Secretaría de Bienestar para La Comunidad.

Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que participan en la operación del Programa

- Sistema Municipal DIF
- Instituto Municipal de las Mujeres
- Secretaría de Desarrollo Económico

3.-Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Contribuir al empoderamiento económico y social de mujeres jefas de familia, mujeres en situación de vulnerabilidad y mujeres que habiten en el municipio de Mineral de la Reforma, a través del otorgamiento de apoyos económicos orientados al fortalecimiento y desarrollo de emprendimientos productivos, con el fin de promover su autonomía, mejorar sus condiciones de vida y reducir las brechas de desigualdad.

Objetivos Específicos

1. Impulsar el fortalecimiento de actividades productivas ya existentes encabezadas por mujeres jefas de familia, que puedan estar en situación de vulnerabilidad mediante el otorgamiento de apoyos económicos, que contribuyan a la consolidación y sostenibilidad de sus emprendimientos.
2. Fomentar la creación de nuevos proyectos de emprendimiento por parte de mujeres jefas de familia y/o en situación de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos económicos, la asesoría técnica y la elaboración de planes de negocio viables.

3.- Alineación Programática-Presupuestal

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

Plataforma Estratégica	
Acuerdo:	2 Comunidad Digna e Igualitaria
Nombre del Objetivo	Objetivo Estratégico 2.2 Impulsar una política inclusiva de desarrollo y bienestar en la comunidad mineralreformense, que mejore la





**SECRETARÍA DEL BIENESTAR PARA LA
COMUNIDAD**

Estratégico:	calidad de vida de las personas, especialmente de los grupos de atención prioritaria.
Nombre de la Estrategia:	Estrategia 2.2.1 Promover la inclusión social de las personas en condición de rezago y marginación social.
Nombre de la Línea de Acción:	2.2.1.2 Brindar apoyos garantizando la igualdad de oportunidades.
Alienación ODS:	

Clave del Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Descripción del Nivel de la MIR	Presupuesto o Asignado	Partida Presupuestaria
00020	Desarrollo y Bienestar de la Comunidad Mineralreformense	Actividad: Dispersión de apoyos para la población en situación de vulnerabilidad	\$3,000,000	Ayudas Sociales a Personas

4.- Metas Físicas

- Otorgar **apoyo económico a 300 mujeres** del municipio de Mineral de la Reforma, con el objetivo de impulsar el fortalecimiento o desarrollo de sus emprendimientos productivos.

5.- Cobertura Geográfica

El Programa Social "**Jefas Transformadoras**" se implementará en el **municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo**, teniendo como ámbito de cobertura el territorio municipal en su totalidad.

6.- Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria





SECRETARÍA DEL BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD

Población Potencial: Está conformada por todas aquellas mujeres mayores de 18 años que residen en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

La población Objetivo: Está conformada por todas aquellas mujeres mayores de 18 años que residen en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, y que enfrentan condiciones de vulnerabilidad social, económica o de género.

Esta población representa el universo total de mujeres que podrían beneficiarse del programa, siempre que cumplan con los criterios establecidos.

Población Beneficiaria: 300 mujeres mayores de 18 años que residen en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, y que enfrentan condiciones de vulnerabilidad social, económica o de género.

Operación y Gestión del Programa

Proceso de Operación y Ejecución

1. Convocatoria

Se emitirá una convocatoria a través de los medios oficiales del municipio (sitio web, redes sociales, oficinas de atención ciudadana, entre otros), en la que se establecerán fechas, requisitos, formatos y documentación necesaria.

2. Registro de Solicitudes

Las interesadas deberán entregar su documentación completa en las sedes designadas o mediante los mecanismos que se habiliten para tal efecto.

3. Revisión y Validación de Documentación

El personal operativo del programa verificará el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos. Solo las solicitudes completas y elegibles pasarán a la siguiente etapa.

4. Evaluación Técnica y Selección de Beneficiarias

Se evaluarán los proyectos generadores de ingresos existentes y las propuestas de nuevas iniciativas, considerando su viabilidad, coherencia, pertinencia y alineación con los objetivos del programa.

5. Publicación de Resultados





SECRETARÍA DEL BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD

- Se dará a conocer el listado oficial con los números de folio de las beneficiarias seleccionadas mediante los canales de difusión institucionales.

6. Entrega del Apoyo

La entrega se realizará través de cheque a nombre de la persona beneficiaria y de manera personal.

7. Seguimiento

El seguimiento al uso de los recursos otorgados y al avance de los proyectos se realizará mediante la promoción de los emprendimientos en plataformas digitales, con el propósito de visibilizar sus resultados e impactos dentro del programa.

Criterios de Elegibilidad

- a. Ser mujer mayor de 18 años.
- b. Residir en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
- c. Encontrarse en condiciones de vulnerabilidad.
- d. Contar con un emprendimiento productivo que pueda fortalecerse. Y también contar con una página de Facebook de su emprendimiento.
- e. Para los nuevos emprendimientos, contar con un plan de negocios. (ANEXO II)

Requisitos

- Original y Copia de INE con dirección en Mineral de la Reforma.
- CURP: Copia legible de la Clave Única de Registro de Población 2025, emitida por RENAPO
- Comprobante de Domicilio: Original para cotejo y copia legible de un comprobante de domicilio vigente 2025 (puede ser recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial, agua o constancia de residencia no mayor a 3 meses)
- Estudio Socioeconómico emitido por DIF Municipal
- Solicitud de inscripción al programa. (ANEXO I)
- Link para verificar su página de Facebook y una captura de pantalla de la





SECRETARÍA DEL BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD

pagina de Facebook.

- Para nuevos emprendimientos, plan de negocios. (ANEXO II)

Criterios del proceso de selección:

- 1. Recepción de Documentación:** Se recibirá la documentación correspondiente a través de la Secretaría de Bienestar para la Comunidad en los módulos de atención ciudadana establecidos en la convocatoria. Las direcciones, días y horarios de recepción de solicitudes serán previamente publicados. Se informará sobre los plazos establecidos y las fechas límite para la entrega y recepción de solicitudes.
- 2. Revisión de Documentación y Expedientes:** La Secretaría de Bienestar para la Comunidad en conjunto con el Sistema Municipal DIF, Instituto Municipal de las Mujeres y la Secretaría de Desarrollo Económico serán responsables de la revisión de la documentación y los expedientes de los solicitantes.
- 3. Validación de Documentos:** La Secretaría de Bienestar para la Comunidad en conjunto con el Sistema Municipal DIF, Instituto Municipal de las Mujeres y la Secretaría de Desarrollo Económico realizará la validación de los documentos presentados por los solicitantes.
- 4. Análisis de Expedientes:** La Secretaría de Bienestar para la Comunidad en conjunto con el Sistema Municipal DIF, Instituto Municipal de las Mujeres y la Secretaría de Desarrollo Económico analizará los expedientes para su evaluación.
- 5. Aprobación de Expedientes:** La Secretaría de Bienestar para la Comunidad en conjunto con el Sistema Municipal DIF, Instituto Municipal de las Mujeres y la Secretaría de Desarrollo Económico aprobará los expedientes, asegurándose de que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Proceso de Selección de las personas beneficiarias en caso de superar el número de beneficiarias

En caso de que la demanda supere la capacidad operativa o presupuestal del programa, se aplicarán los siguientes **criterios de priorización** para la selección de beneficiarias:

- 1. Mujeres que se encuentren en situación de violencia.**
- 2. Mujeres jefas de familia.**





SECRETARÍA DEL BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD

3. Mujeres que no cuenten con ingresos fijos o que estén en situación de desempleo.
4. Mujeres que no hayan recibido apoyos económicos similares en ejercicios fiscales anteriores.

Derechos, Obligaciones, Sanciones y Causas de Suspensión

Derechos

Las mujeres seleccionadas como beneficiarias del programa **"Jefas Transformadoras"** tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo y no discriminatorio en estricto apego a los Derechos Humanos, incluido en ello el trato libre de cualquier tipo de violencia por razón de género.
2. Recibir de manera personal, intransferible, oportuna y transparente el apoyo económico asignado, conforme a las reglas establecidas y al componente al que hayan sido integradas (fortalecimiento o emprendimiento).
3. Obtener información clara y precisa sobre los requisitos, procedimientos, plazos y criterios de operación del programa.
4. Solicitar aclaraciones o revisiones sobre el estatus de su participación en el programa o la resolución de su solicitud.

Obligaciones

Las beneficiarias del programa deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Presentar información y documentación veraz y completa durante todo el proceso.
2. Utilizar el recurso económico otorgado exclusivamente para los fines autorizados dentro del programa.
3. Participar en las actividades de seguimiento y promoción digital.
4. No incurrir en actos de falsedad, suplantación, simulación o mal uso del recurso asignado.
5. No ser beneficiaria de otro programa social similar en el mismo ejercicio fiscal.
6. Tratar de manera digna y respetuosa a las y los funcionarios encargados de la operación y atención del programa.
7. La persona beneficiaria se obliga a estar localizable; en caso de que personal de la requiera corroborar alguna información relacionada con el





SECRETARÍA DEL BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD

apoyo entregado, la persona beneficiaria que no sea localizada en dos ocasiones, deberá acudir personalmente a las oficinas, con la finalidad de atender el requerimiento que le hubiera sido formulado, de lo contrario la persona perderá su calidad de beneficiario del programa y será dado de baja.

Causas de Suspensión del Apoyo

El apoyo podrá suspenderse temporal o definitivamente por las siguientes causas:

1. Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta o falta de veracidad en los datos personales, de domicilio y/o documentación entregada por la persona beneficiaria para ingresar al programa.
2. Se detecte que la Beneficiaria cuenta con algún apoyo similar de una o varias dependencias de gobierno estatal o federal, en el mismo año.
3. Incumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación 2025.
4. Comprobación de uso indebido o desvío de recursos otorgados por el programa.
5. Incumplimiento de los requisitos, obligaciones o actividades derivadas del programa.
6. Renuncia voluntaria de la beneficiaria al apoyo.
7. Cualquier otra acción u omisión que contravenga las Reglas de Operación 2025.
8. Fallecimiento de la beneficiaria.
9. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del proyecto productivo.

Características de los apoyos (Tipos y montos de apoyo)

El programa "**Jefas Transformadoras**" contempla el otorgamiento de **apoyos económicos directos** a **300 mujeres** del municipio de **Mineral de la Reforma**, con el objetivo de fortalecer iniciativas productivas existentes o fomentar la creación de nuevos emprendimientos.

Cada apoyo económico tendrá un **monto único e individual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**, no reembolsable, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos

Objetivo: Apoyar a mujeres que quieren iniciar un emprendimiento o que ya





SECRETARÍA DEL BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD

cuentan con un emprendimiento o proyecto generador de ingresos en operación, para fortalecer su capacidad productiva mediante la adquisición de insumos, herramientas, equipo, materia prima o servicios directamente relacionados con su negocio.

Mecanismos de seguimiento, evaluación y auditoría

Indicadores de gestión y de resultados

El seguimiento y evaluación del programa **"Jefas Transformadoras"** tiene como finalidad garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos, verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como medir el impacto social y económico generado en las beneficiarias; a través de los siguientes indicadores se dará a conocer el avance del programa y los resultados obtenidos.

Indicadores de Gestión

- Porcentaje de mujeres beneficiadas
- Porcentaje de apoyos entregados en tiempo y forma
- Porcentaje de mujeres beneficiadas por modalidad (A/B)

Indicadores de Resultados

- Porcentaje de beneficiarias que participan en la promoción digital de sus emprendimientos.

Este Programa está diseñado de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML) y cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que será referencia para el seguimiento y evaluación, elaborada a partir de la información indicada en los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño del Municipio.

Asimismo, los avances y resultados de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) serán reportados a las instancias correspondientes, dentro de los plazos y términos que para tal efecto se establezcan y generarán los registros administrativos aprobados y confiables que proporcionen la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, lo que permitirá verificar el grado de cumplimiento.





SECRETARÍA DEL BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD

Sección v. Transparencia y rendición de cuentas

Transparencia

La información personal proporcionada por las solicitantes y beneficiarias del programa **"Jefas Transformadoras"** será tratada con estricto apego a lo dispuesto en la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo**, garantizando el derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales.

Los datos recabados serán utilizados exclusivamente para los fines del programa, incluyendo el proceso de registro, selección, validación, seguimiento y evaluación de las beneficiarias, así como para fines estadísticos y de mejora de la política pública, asegurando en todo momento que se mantenga la confidencialidad, integridad y resguardo adecuado de la información.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad e información relativa a este Programa deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: "Este Programa es de carácter público, no está patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Queda prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros fines distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de conformidad con la Ley aplicable". "...Los datos personales recabados de los beneficiarios serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 69 y transitorio tercero y número 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Rendición de cuentas

Avances físico-financieros

La Instancia Ejecutora elaborará los reportes físicos-financieros, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa para su integración y así poder remitir la información a la Secretaría de Administración, al órgano de control interno, así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten con el objetivo de dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables en rendición de cuentas





Quejas y Denuncias.

Con el fin de garantizar la transparencia, legalidad y correcta ejecución del programa "Jefas Transformadoras", las personas beneficiarias, aspirantes o cualquier ciudadano podrán presentar quejas, denuncias o inconformidades relacionadas con el proceso de operación del programa, la actuación del personal involucrado o el uso de los recursos públicos.

Las quejas y denuncias podrán presentarse de manera presencial, escrita o verbal, directamente en la Contraloría Municipal de Mineral de la Reforma, en la siguiente dirección:

Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hgo., C.P. 42180.

Temas Transversales

El programa "**Jefas Transformadoras**" se encuentra alineado con los **objetivos estratégicos transversales** establecidos en el **Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027** del H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, particularmente con el:

- **Objetivo Estratégico Transversal 4.7:**

Promover transversalmente los derechos humanos, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, la perspectiva de género, la ciencia y tecnología, así como la visión de un gobierno abierto en Mineral de la Reforma, para la consolidación de una comunidad próspera.

- **Estrategia 4.7.3:**

Ejecutar acciones que favorezcan la igualdad de género para el fortalecimiento de una comunidad próspera.

- **Línea de acción 4.7.3.1:**

Promover acciones que impulsen la independencia económica de las mujeres mineralreformenses.

1. Enfoque de derechos:





SECRETARÍA DEL BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD

El programa reconoce y garantiza los derechos humanos de las mujeres beneficiarias, especialmente el derecho a la igualdad, a la no discriminación, a una vida libre de violencia y a la autonomía económica.

2. Pertinencia de género:

La intervención está diseñada considerando las necesidades específicas de las mujeres, en particular aquellas que son jefas de familia, que enfrentan situaciones de violencia o que habitan en zonas de atención prioritaria. De esta forma, se asegura que los apoyos sean adecuados, accesibles y relevantes para mejorar su calidad de vida y su desarrollo económico.

3. Perspectiva de género:

El programa incorpora la perspectiva de género en todas sus etapas, desde la selección de beneficiarias hasta la evaluación, con el fin de visibilizar y atender las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres. Se busca promover cambios culturales y sociales que favorezcan la igualdad y el empoderamiento femenino.

4. Interculturalidad:

El programa reconoce la diversidad cultural dentro del municipio de Mineral de la Reforma y respeta las prácticas, valores y formas de organización de las mujeres de distintos grupos culturales, garantizando que la intervención sea inclusiva y sensible a las particularidades de cada comunidad.

5. Corresponsabilidad, productividad y sostenibilidad:

Promueve la corresponsabilidad en el ámbito familiar y comunitario, incentivando la distribución equitativa de las responsabilidades domésticas y productivas. Asimismo, impulsa proyectos generadores de ingresos sostenibles que contribuyan al bienestar económico de las beneficiarias y a la generación de ingresos duraderos, asegurando el impacto positivo a largo plazo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entran en vigor al día siguiente a su publicación en la gaceta municipal.





**SECRETARÍA DEL BIENESTAR PARA LA
COMUNIDAD**

SEGUNDO. La interpretación de las presentes Reglas de Operación corresponderá a la persona titular de la Secretaría de Bienestar para la Comunidad.

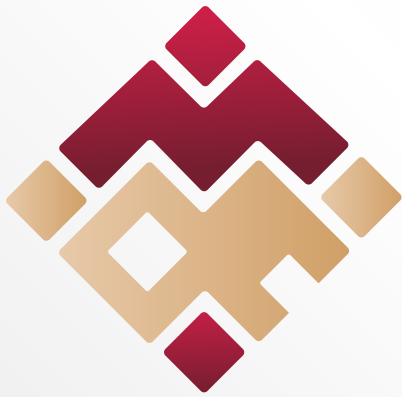
TERCERO. – La Secretaría del Bienestar para la Comunidad tendrá facultad para emitir acuerdos y lineamientos vinculantes a las presentes Reglas de Operación.

DADO EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD, EN LA CIUDAD DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO. A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE DOS MIL VEINTISÉIS.

**RICARDO LECHUGA GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL BIENESTAR PARA LA
COMUNIDAD.** - RÚBRICA.

La presente hoja corresponde a las reglas de operación del programa denominado Programa “Jefas Transformadoras” para el ejercicio fiscal 2025





Mineral de la
Reforma
2024 - 2027
Ciudad de la Comunidad